



Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



----- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DOS -----

-- EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las once horas del día de hoy, martes seis de Julio de mil novecientos noventa nueve, ante mí, CIUDADANO LICENCIADO HOMERO GOMEZ GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE en ejercicio, con despacho en la casa trescientos sesenta y uno de la calle de Juárez Oriente de esta Capital, COMPARECIO:- La señora MARIA DEL CARMEN RETANA DE VILLARREAL, en su carácter de Gerente General de la Empresa "PERFORACIONES VILLARREAL", S. A. DE C.V., a solicitar la PROTOCOLIZACION del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Empresa, celebrada el día 26 de Febrero de 1999, y que se encuentra asentada en el Libro de Actas a fojas de la 72 a la 74, que tengo a la vista y que a la letra dice:

""Acta No. 29.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA SIENDO LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), SITO EN EL KM. 3 DE LA CALZADA ANTONIO NARRO, DOMICILIO SOCIAL DE PERFORACIONES VILLARREAL, S.A. DE C.V., SE ENCONTRARON REUNIDOS LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA CON EL FIN DE CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.- EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DEL ACTA CONSTITUTIVA, PRESIDE LA ASAMBLEA EL ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GARZA Y COMO

COTEJADO



Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



ESE CAPITAL, SOLICITA LA ANUENCIA DE LOS MISMOS, PARA AUMENTAR EL CAPITAL FIJO EN \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), EN VIRTUD DE SER NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE ESTA EMPRESA Y TENER UN CAPITAL MAS REAL Y PARTICIPAR EN LICITACIONES ANTE DEPENDENCIAS OFICIALES Y PARTICULARES, A LO QUE LOS ACCIONISTAS, PONIENDOLO A DISCUSION LO APRUEBAN, POR LO QUE DE EL RENGLON DE UTILIDADES POR APLICAR, SE AUTORIZA SE TRANSFIERA LA CANTIDAD DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) PARA APORTACION DE AUMENTO DE CAPITAL FIJO. CON ESTE AUMENTO, Y EL CAPITAL ANTERIOR DE ESTA EMPRESA, EL CAPITAL MINIMO LO ES LA CANTIDAD DE \$ 1'208,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), DIVIDIDO EN LA SIGUIENTE FORMA:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | VALOR |
|-------------------------------------|----------|----------------|
| ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GARZA | 760 | \$1'147,600.00 |
| MA. DEL CARMEN RETANA DE VILLARREAL | 16 | 24,160.00 |
| MA. DEL CARMEN VILLARREAL RETANA | 12 | 18,120.00 |
| MONICA VILLARREAL RETANA | 12 | 18,120.00 |
| T O T A L | 800 | \$1'208,000.00 |

ESTE AUMENTO SE VERIFICO EN BASE A LA APORTACION DE CADA UNO DE LOS SOCIOS EN RELACION AL NUMERO DE QUE ACCIONES DE QUE ES TITULAR.

EN ATENCION AL AUMENTO DE CAPITAL VERIFICADO, SE ACUERDA POR LOS ASAMBLEISTAS LA MODIFICACION DEL ARTICULO SEXTO DE NUESTRO ESTATUTO JURIDICO, EL CUAL SE TRANSCRIBIRA EN LA PROTOCOLIZACION DE ESTA ACTA ANTE NOTARIO PUBLICO. ASI COMO SE ACORDO ENTREGAR POR LOS ACCIONISTAS LOS TITULOS ORIGINALES PARA QUE SEAN CANCELADOS Y EMITIR LAS NUEVAS ACCIONES, CON VALOR DE \$ 1,510.00 (UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

COTEJADO



Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una
suscrito en la siguiente forma:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | VALOR |
|-------------------------------------|----------|----------------|
| ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GARZA | 760 | \$1'147,600.00 |
| MA. DEL CARMEN RETANA DE VILLARREAL | 16 | 24,160.00 |
| MA. DEL CARMEN VILLARREAL RETANA | 12 | 18,120.00 |
| MONICA VILLARREAL RETANA | 12 | 18,120.00 |
| T O T A L | 800 | \$1'208,000.00 |

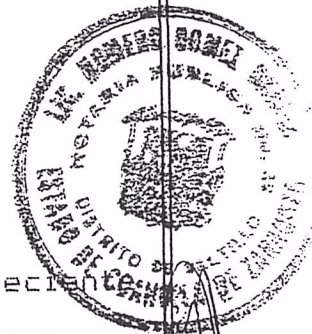
P E R S O N A L I D A D

-- La señora MARIA DEL CARMEN RETANA DE VILLARREAL, acredita la legal existencia de su representada "PERFORACIONES VILLARREAL", S.A. DE C.V., mediante el primer Testimonio de la Escritura Pública número 160, de fecha 16 de Julio de 1975, é inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la Partida número 4, Tomo 2, Sección 3o. Registro de Comercio, el día 4 de Octubre de 1975, y que en sus partes conducentes dice: "... Permiso No. 006723.- Exp. 518768.- ... ESTATUTOS.- ... ARTICULO PRIMERO:- La Sociedad se denominará:- "PERFORACIONES VILLARREAL", ésta denominación deberá ir seguida de las palabras ""SOCIEDAD ANONIMA"", ó de su abreviatura, "S.A."- ARTICULO SEGUNDO:- El domicilio de la Sociedad será ésta ciudad de Saltillo, Coahuila, ... ARTICULO TERCERO:- La Sociedad tendrá por objeto:- a).- La perforación de Pozos profundos para el aprovechamiento de mantos acuíferos en zonas autorizadas previamente por la Secretaría de Recursos Hidráulicos y de Agricultura y Ganadería; b).- Construcción de piletas, para el aprovechamiento de las aguas que se obtengan; c).- Fabricación de tubos y demás materiales para protección y ademe de pozos profundos y conductores de agua y demás líquidos aprovechables en explotaciones agrícolas, comerciales e industriales; d).- La compra venta de maquinaria, herramientas, equipos y refacciones, así como materiales y materia prima para

COTEJADO

- 9 -
Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



-- Y de que L E I D A que le fué a la comparecien
la presente escritura, a quien después de haberle
explicado su valor, alcance legal y consecuencias y
para la constancia debida la firma en unión del
Suscrito Notario. DOY FE.-

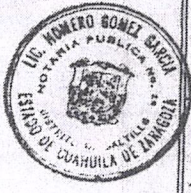
FIRMADO:- SRA. MA. DEL CARMEN RETANA DE VILLARREAL.-
PASO ANTE MI:- LIC. HOMERO GOMEZ GARCIA.- NOTARIO
PUBLICO # 29.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

- - - - Hoy día de su otorgamiento 6 de Julio de 1999,
autorice definitivamente el acto que antecede, en la
ciudad de Saltillo, Coahuila. DOY FE.- LIC. HOMERO
GOMEZ GARCIA.- NOTARIO PUBLICO # 29.- FIRMA Y SELLO
NOTARIAL DE AUTORIZAR.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN
MI PROTOCOLO DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL EXPIDO BAJO MI
SELLO Y FIRMA PARA USOS DE LA EMPRESA "PERFORACIONES
VILLARREAL", S.A. DE C.V. VA EN CINCO (5) FOJAS UTILES
DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y FIRMADAS CONFORME A
LA LEY. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS SIETE DIAS DEL
MES DE JULIO DE 1999.
LIC. HOMERO GOMEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO # 29



LIC. HOMERO GOMEZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO # 29



Lic. Homero Gómez García
 NOTARIO PUBLICO No. 29
 SALTILLO, COAH. MEXICO



----- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS -----

- - EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las once horas del día de hoy, martes diecinueve de Julio de mil novecientos noventa nueve, ante mi, CIUDADANO LICENCIADO HOMERO GOMEZ GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE en ejercicio, con despacho en la casa trescientos sesenta y uno de la calle de Juárez Oriente de esta Capital, COMPARECIO:- La señora MARIA DEL CARMEN RETANA DE VILLARREAL, en su carácter de Gerente General de la Empresa "PERFORACIONES VILLARREAL", S. A. DE C.V., a solicitar la PROTOCOLIZACION del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Empresa, celebrada el día 15 de Marzo de 1999, y que se encuentra asentada en el Libro de Actas a fojas de la 76 a la 84 que tengo a la vista y que a la letra dice:

"Acta No. 30.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA SIENDO LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS DEL DIA 15 (QUINCE) DE FEBRERO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), SITO EN EL NUMERO 3800 (TRES MIL OCHOCIENTOS) DE LA CALZADA ANTONIO NARRO, DOMICILIO SOCIAL DE PERFORACIONES VILLARREAL, S.A. DE C.V., SE ENCONTRARON REUNIDOS LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA CON EL FIN DE CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.- EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DEL ACTA CONSTITUTIVA, PRESIDE LA ASAMBLEA EL ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GARZA Y COMO

COTEJADO

[Handwritten mark]

Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS, FUERON APROBADO
POR UNANIMIDAD, Y CONFORME AL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE
NUESTRO ESTATUTO JURIDICO, SE ABSUELVE DE
RESPONSABILIDAD AL CONSEJO ADMINISTRATIVO.

EN RELACION AL PUNTO II DEL ORDEN DEL DIA, LOS
ASAMBLEISTAS DELIBERAN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO
CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE, PROPONIENDO A LAS
SIGUIENTES PERSONAS: PRESIDENTE: INGENIERO MARCO ANTONIO
VILLARREAL GARZA; SECRETARIO: SEÑORITA MARIA DEL CARMEN
VILLARREAL RETANA; TESORERO: SEÑORA MARIA DEL CARMEN
RETANA DE VILLARREAL; VOCAL: SEÑORITA MONICA VILLARREAL
RETANA. ACEPTANDO POR UNANIMIDAD LOS NOMBRAMIENTOS
PROPUESTOS, PERSONAS MISMAS QUE ACEPTAN LOS CARGOS
CONFERIDOS, GARANTIZANDO SUS RESPONSABILIDADES CON EL
DEPOSITO, EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD, DE UNA ACCION CADA
UNO. ASI MISMO SE RATIFICA EN EL CARGO DE GERENTE A LA
SEÑORA MARIA DEL CARMEN RETANA DE VILLARREAL.

CONTINUANDO CON EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DIA, LOS
ASAMBLEISTAS DELIBERAN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PODERES
TANTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AL PRESIDENTE Y AL
GERENTE DE LA NEGOCIACION. ACORDANDO OTORGARLES
INDISTINTAMENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**A).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA
ACTOS DE DOMINIO.-** Con todas las facultades generales y
las especiales que requieran clausula especial de
acuerdo a la Ley, en los términos del Artículo 2554,
párrafos segundo y tercero, del Código Civil para el
Distrito Federal en materia común, aplicable en toda la
República Mexicana en asuntos federales y los
concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en
todos los Estados de la República Mexicana, así como

COTEJADO

Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



y para ejercitar los mencionados poderes ante todo tipo de personas y autoridades judiciales y administrativas ya sean civiles, penales, autoridades laborales, locales y federales; en especial para desistirse de acciones, comprometerse en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar jueces, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos y otorgar recibos y cancelaciones, proseguir acciones civiles, mercantiles, fiscales, administrativas y de cualquier otro tipo de acciones civiles o criminales, incluyendo la presentación y/o el desistimiento del juicio de amparo, en representación de la Sociedad y desistirse de ellos, hacer todo tipo de denuncias, querrelas, acusaciones o reclamaciones de cualquier tipo, representar a la sociedad en cualquier proceso penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdones a personas acusadas cuando proceda, presentar pruebas en procesos penales conforme a lo dispuesto por el Artículo Noveno del Código de procedimientos Penales para el Distrito Federal y de los Artículos correlativos de los Códigos Penales de Los Estados de la República Mexicana y del Código Federal de procedimientos Penales.

C.- PODER ESPECIAL LABORAL. - Tendrá las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los Artículos 11, 46, 47 y 134 Fracción III, 523 y 692 Fracciones I, II y III, 786, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercerá conforme a las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente a aquellos trabajadores con cargo de confianza

COTEJADO

27

27

Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y podrá asimismo, celebrar contratos individuales y darlos por terminados o rescindirlos. El Apoderado tendrá facultades para llevar a cabo cualquier tipo de negociaciones relacionadas con las relaciones colectivas de trabajo de la otorgante, en el entendido de que no obstante lo anterior, expresamente queda excluido del poder otorgado, de celebrar cualquier acto jurídico relacionado a los contratos y convenios colectivos de trabajo de la poderdante y en general cualquier otro asunto relacionado con las cuestiones colectivas de trabajo.

D.- PODERES BANCARIOS. - Con toda clase de facultades necesarias para: (1) suscribir, endosar, avalar y en general negociar títulos de crédito en los términos de los Artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y; (2) para realizar a nombre de la sociedad todo tipo de gestiones y operaciones bancarias, abrir, administrar y cancelar todo tipo de cuentas y operaciones bancarias, incluyendo la facultad de instruir a las instituciones de crédito sobre las personas autorizadas para realizar depósitos, retiros o endosos en todo tipo de cuentas bancarias.-

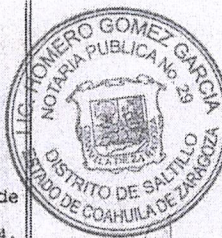
E).- PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES con las facultades que estime conveniente y revocarlos.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DESIGNA A LA SEÑORA MA. DEL CARMEN RETANA DE VILLARREAL, PARA QUE EN REPRESENTACION DE ESTA ASAMBLEA, OCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO Y SOLICITE LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA Y SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA

COTEJADO

Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, en los términos del Artículo 2554, párrafos segundo y tercero, del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, aplicable en toda la República Mexicana en asuntos federales y los concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en todos los Estados de la República Mexicana, así como para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, renunciaciones y declaraciones de naturaleza civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole conforme a la Ley, firmar y suscribir toda clase de declaraciones de tipo fiscal, incluyendo las del Seguro Social, del SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), del Infonavit (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), y las que correspondan a impuestos federales y locales de cualquier naturaleza, incluyendo las del impuesto de nóminas. Las facultades del apoderado incluirán las de realizar toda clase de peticiones, consultas, gestiones y solicitudes ante todo tipo de autoridades de cualquier índole ya sean federales, estatales y/o municipales, incluyendo las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado. También se incluyen las solicitudes de todo tipo de permisos y/o autorizaciones ante cualquier dependencia gubernamental, los permisos de importación y exportación con ellas relacionados, así como todo tipo de gestiones y trámites de tipo aduanal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante cualquier otra dependencia, sea federal, estatal o municipal.

COTEJADO

Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



C.- PODER ESPECIAL LABORAL.- Tendrá las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los Artículos 11, 46, 47 y 134 Fracción III, 523 y 692 Fracciones I, II y III, 786, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercitará conforme a las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente a aquellos trabajadores con cargo de confianza y en general para todos los asuntos patrón empleado y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; representar a la sociedad en todas las negociaciones laborales individuales; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos de los Artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del Artículo 692 Fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los Artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrá señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con el carácter de patrón, con toda la responsabilidad legal,

COTEJADO

Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



personas autorizadas para realizar depósitos, retiros y endosos en todo tipo de cuentas bancarias.-

E).- PARA CONVERTIR PODERES GENERALES O ESPECIALES con las facultades que estime conveniente y revocarlos.

P E R S O N A L I D A D

- - La señora **MARIA DEL CARMEN RETANA DE VILLARREAL**, acredita la legal existencia de su representada "**PERFORACIONES VILLARREAL**", S.A. DE C.V., mediante el primer Testimonio de la Escritura Pública número 160, de fecha 16 de Julio de 1975, é inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la Partida número 4, Tomo 2, Sección 3o. Registro de Comercio, el día 4 de Octubre de 1975, y que en sus partes conducentes dice: "... Permiso No. 006723.- Exp. 518768.- ... ESTATUTOS.- ... ARTICULO PRIMERO:- La Sociedad se denominará:- "**PERFORACIONES VILLARREAL**" ésta denominación deberá ir seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANONIMA**", ó de su abreviatura, "**S.A.**".-
ARTICULO SEGUNDO:- El domicilio de la Sociedad será ésta ciudad de Saltillo, Coahuila. ... ARTICULO TERCERO:- La Sociedad tendrá por objeto:- a).- La perforación de Pozos profundos para el aprovechamiento de mantos acuíferos en zonas autorizadas previamente por la Secretaría de Recursos Hidráulicos y de Agricultura y Ganadería; b).- Construcción de piletas, para el aprovechamiento de las aguas que se obtengan; c).- Fabricación de tubos y demás materiales para protección y además de pozos profundos y conductores de agua y demás líquidos aprovechables en explotaciones agrícolas, comerciales e industriales; d).- La compra venta de maquinaria, herramientas, equipos y refacciones, así como materiales y materia prima para el desarrollo de los objetivos antes señalados; e).- Podrá así mismo comprar y vender los muebles, enseres y demás útiles y equipo que demande el desarrollo del objeto social, llevando acabo todas las operaciones comerciales o civiles directa o indirectamente se relacionen con el objeto social en la inteligencia de que solamente podrá

COTEJADO

Lic. Homero Gómez García

NOTARIO PUBLICO No. 29
SALTILLO, COAH. MEXICO



- II.- Llevar la firma social, nombrar y remover al personal de Empleados y Obreros que se requieran para los servicios del Negocio fijarles sus sueldos o salarios, así como sus obligaciones y atribuciones.--
- III.- Hacer las compras y ventas normales del negocio, celebrar los contratos ordinarios para el funcionamiento de la sociedad; llevar el manejo de los fondos sociales y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad para las operaciones normales de la negociación.--
- IV.- Vigilar que se lleve en debida forma la contabilidad y cuidar del exacto cumplimiento de las obligaciones fiscales, formulando el balance de fin de año, para ponerlo a consideración del Consejo de Administración y Ejecutar los acuerdos de éste.--
- V.- Conferir poderes especiales y otorgar cartas poder para la atención de negocios determinados de la Empresa.-- El Consejo de Administración tendrá las facultades para ampliar o restringir las facultades que se confieren al Gerente de esta cláusula y para que los acuerdos respectivos surtan efectos respecto de tercero, deberá Protocolizarse el Acta correspondiente e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio de este Distrito Judicial.... ES PRIMER TESTIMONIO... LIC. HOMERO GOMEZ GARCIA. NOTARIO PUBLICO No. 29.- Firma y sello notarial de Autorizar.
- - Mediante Escritura Pública número 203, de fecha 6 de Octubre de 1983, que contiene el Aumento de Capital de la Sociedad "PERFORACIONES VILLARREAL", S.A., de \$ 1'500,000.00 Moneda Nacional a \$ 8'000,000.00 Moneda Nacional y el cambio de denominación de S.A. a S.A. DE C.V., pasada ante la fé del Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la Partida número 4086, Tomo 24, Libro 3o. de Sociedades el día 14 de Diciembre de 1983.
- - Mediante Escritura Pública número 172 de fecha 4 de Mayo de 1994, otorgada ante la fe del Notario que suscribe, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la partida número 1653, libro 17, sección III S.C., de fecha 6 de Julio de 1994, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha

COTEJADO